



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 080013110003-2024-00024-00

PROCESO: CECMC

DEMANDANTE: INES AMINTA MALDONADO PERTUZ

DEMANDADA: ALBERTO ENRIQUE FERREIRA MUNZON

Revisada la demanda, se constata que la misma fue presentada en debida forma y oportunamente presentando, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Admitase la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, presentada, mediante apoderado Judicial, por la señora INES AMINTA MALDONADO PERTUZ contra el señor ALBERTO ENRIQUE FERREIRA MUNZON.

2.- Notifíquesele a la parte demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P. En atención a que la parte demandante manifiesta que desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, emplácese el mismo conforme a la ley.

3. Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

4.- Téngase al Dr. YOE LUIS LINERO TOVAR como apoderado judicial de la señora INES AMINTA MALDONADO PERTUZ en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 13
fecha: Enero 30 de 2024.
notifico auto de fecha enero
29 de 2024

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61efcd965d51c55bbe07e869b92fd842870687e428fbc12ab3c06928e2931953**

Documento generado en 29/01/2024 02:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>